

aprovechamiento y demás interesados, que podrán ser acompañados de Perito y de Notario a su cargo si lo estiman necesario.

Relación que se cita

Propietarios: Don Félix y don Felipe Aberasturi Ibarzábal. Aprovechamiento hidráulico del río Zadorra, inscrito con el número 350 en el Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas.

El caudal que se ocupa consiste en la diferencia entre el de 1.035 litros por segundo, del que son concesionarios don Félix y don Felipe Aberasturi Ibarzábal, y el de 500 litros por segundo, ampliables a 700 durante ciento veinte días de estiaje.

Lugar de situación: Mendivil, Municipio de Arzúa-Ubañandia (Alava).

Zaragoza, 27 de abril de 1963.—El Comisario Jefe, J. Reguart. 5161.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Tago relativa al expediente de expropiación forzosa de fincas por el procedimiento de urgencia en La Alquería de Arrofranco, anejo a Caminomorisco (Cáceres), cota 390 al final, con motivo del embalse de Gabriel y Galán.

Por Decreto de 27 de enero de 1950, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el día 4 de febrero del mismo año, fueron declaradas de urgente ejecución las obras del expresado embalse de Gabriel y Galán a los efectos de la expropiación forzosa de las fincas afectadas por las mismas, cuyo procedimiento de urgencia está previsto en la Ley de 7 de octubre de 1939.

Practicadas las actuaciones preliminares se ha señalado por la Dirección de esta Confederación el día 29 de mayo de 1963, a las diez de la mañana, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas, cuyos propietarios son los siguientes:

Relación de propietarios

Número	Nombre y apellidos
1	Antonio Alonso y hermana.
2	Juan Azabal y hermanos.
3	Jacinto Domínguez.
4	Marcial García.
5	Manuel Guerrero.
6	Miguel Guerrero.
7	Casimiro Iglesias.
8	Juan Manuel Martínez.
9	Francisco Martín.
10	Manuel Martín.
11	Santiago Martín.
12	Sebastián Martín.
13	Domingo Martín Hernández.
14	Antolín Martín Palomo.
15	Nicolás Mateo.
16	Nicolás Mateo Martín.
17	Nicolás Mateo y otros.
18	Jacinto Palomero.
19	Leoncio Rivero y hermanos.
20	Anastasia Sánchez.
21	Benito Sánchez.
22	Benito y Anastasia Sánchez.
23	Bernardo Sánchez.
24	Bonifacia Sánchez.
25	Brigida Sánchez.
26	Erigida Sánchez y hermanos.
27	Petra Sánchez.
28	Bernardo Sánchez Martín.
29	Benito Sánchez Sánchez.
30	Silvestre Vázquez.

Dichas diligencias tendrán lugar en las fincas afectadas por la expropiación aludida, sitas en el término municipal de Arrofranco, anejo a Caminomorisco (Cáceres), advirtiéndose a los propietarios que podrán acudir al acto acompañados de Perito y tendrán derecho a requerir a su costa la presencia de un Notario.

Asimismo se previene a las autoridades municipales o representantes en quienes deleguen que por disposición legal están obligados a concurrir al acto de referencia.

Madrid, 3 de mayo de 1963.—El Ingeniero Jefe del Servicio de Expropiaciones, Luis de Llanos y Silveira.—3.164.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Comisaria General de Protección Escolar y Asistencia Social por la que se anuncia convocatoria serie D, número 8, de Pensiones de Estudio para España y el extranjero.

La Comisaria General de Protección Escolar, en nombre y por delegación del Patronato del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades, convoca concurso público de méritos para la adjudicación de pensiones de estudio destinadas a la realización de trabajos de investigación o de perfeccionamiento profesional en el extranjero y en España, que podrán ser solicitadas por Catedráticos, Profesores y Graduados, con cargo al Tercer Plan de Inversiones del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades.

I.—Carácter, finalidad y periodo de disfrute

1.ª Las pensiones de estudio que se convocan constituyen una ayuda económica para quienes deseen acogerse a las condiciones de este concurso. Se otorgarán para la realización de trabajos concretos de investigación o de perfeccionamiento profesional que se hayan de llevar a cabo en Centros que radiquen en España, Europa o países mediterráneos.

2.ª El período mínimo de estancia en el lugar de trabajo propuesto por el candidato será de un mes continuado. Tal período deberá estar comprendido, necesariamente, entre el 1 de julio de 1963 y el 1 de julio de 1964. El máximo de duración será de tres meses y se graduará por la Comisión de selección.

II.—Número y cuantía

3.ª El número de pensiones de estudio que se convoca es el siguiente:

Grupo A.—Catedráticos y profesores numerarios de Centros docentes de grado superior y medio: 60 pensiones.

Grupo B.—Graduados universitarios y titulados técnicos de grado medio y superior: 45 pensiones.

Grupo C.—Músicos y otros profesionales de Bellas Artes (pintores, compositores, escritores, etc.): 30 pensiones.

Grupo D.—Maestros de Taller y Profesores de ciclos especiales de Enseñanzas Laborales: 15 pensiones.

4.ª La dotación económica de las pensiones convocadas será la siguiente:

Para el extranjero:

Grupo A: 10.000 pesetas al mes.

Grupos B, C y D: 8.000 pesetas al mes.

Para España:

Grupo A: 6.000 pesetas al mes.

Grupos B, C y D: 5.000 pesetas al mes.

Con independencia de la pensión de estudios, los seleccionados para disfrute de pensión de estudios en el extranjero podrán solicitar bolsa de viaje como ayuda para su desplazamiento, de acuerdo con la Orden ministerial de 2 de enero de 1961.

III.—Solicitudes y tramitación

5.ª Las solicitudes se presentarán extendidas en el modelo oficial anexo, en las Comisarias de Protección Escolar de los Distritos Universitarios, en cuya demarcación resida el aspirante, dentro de los veinte días siguientes a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

6.ª A las instancias deberán acompañarse los siguientes documentos:

Solicitudes de los grupos A y D:

- a) Copia autorizada de la hoja de Servicios.
- b) Memoria expositiva de la tarea a realizar en la que se exprese la necesidad del desplazamiento.
- c) Autorización expresa de la autoridad docente respectiva para realizar el desplazamiento en la fecha propuesta.
- d) Documento que acredite la posibilidad de llevar a cabo la investigación propuesta en el Centro y durante el período previsto por el candidato.

Solicitudes del grupo B:

- a) Certificación académica personal completa.
- b) Memoria expositiva de la tarea a realizar en la que se exprese detalladamente la necesidad de desplazamiento al Centro extranjero.
- c) Informe sobre los trabajos realizados en Centros españoles sobre el tema que propone ampliar en el extranjero, y en el que se indique el período de trabajo y los Profesores que le han tutelado en su investigación, que certificarán el informe.
- d) Documento que acredite el conocimiento del idioma que haya de utilizar el candidato para su trabajo. (En caso de no poder acompañar este documento deberá indicar el lugar—capital del Distrito Universitario—en que prefiere realizar la oportuna prueba de conocimiento.)
- e) Documento oficial o certificación suficiente justificativa de que será admitido en el Centro de estudios propuesto, precisamente en la fecha señalada.
- f) Otros datos que puedan servir para la valoración de los méritos personales alegados en la solicitud.

Solicitudes del grupo C:

- a) Certificación académica personal en la que consten los estudios realizados.
- b) Memoria expositiva de la tarea a realizar en la que se exprese detalladamente la necesidad del desplazamiento al Centro extranjero.
- c) Informe sobre los trabajos realizados en Centros españoles sobre el tema que propone ampliar en el extranjero, y en el que se indique el período de trabajo y los Profesores que le han tutelado en su investigación, que certificarán el informe.
- d) Documento que acredite el conocimiento del idioma que haya de utilizar, caso de que le sea necesario para la realización del trabajo.
- e) Documento oficial o certificación suficiente justificativa, en su caso, de que será admitido en el Centro de estudios propuesto, precisamente en la fecha señalada.
- f) Otros datos que puedan servir para la valoración de los méritos personales alegados en la solicitud (certámenes, concursos, exposiciones, etc., a los que haya concurrido).

IV.—Jurado de selección

7.ª En cada capital de Distrito Universitario se constituirá un Jurado de selección que, presidido por el Rector de la Universidad respectiva, tendrá la siguiente composición:

Vicepresidente, el Comisario de Protección Escolar y Asistencia Social; Vocales: Un Catedrático por cada una de las Facultades universitarias, un Catedrático representante de las Escuelas Técnicas de Grado Superior y Medio, donde existan. Actuará el Secretario el de la Comisaría de Protección Escolar.

A tal Jurado se unirá el Secretario del Patronato de Enseñanza Media Profesional y el Director del Conservatorio de Música para el examen y propuesta de las pensiones solicitadas por candidatos de los grupos C y D.

Dicho Jurado elevará su propuesta por orden de preferencia acompañada de las documentaciones correspondientes a los candidatos seleccionados, así como las denegadas que hubieran sido objeto de reclamación, al Ministerio de Educación Nacional (Comisaría General de Protección Escolar), dentro de los veinte días siguientes a la terminación del plazo de admisión de instancias.

La Junta Permanente Asesora de Ayuda al Estudio propondrá al Ministro de Educación Nacional, a través de la Comisaría General de Protección Escolar, la resolución del concurso.

V.—Obligaciones generales

8.ª Los pensionados, con excepción de los incluidos en el grupo A, a que se refiere la norma tercera, al aceptar la ayuda que se les concede, se comprometerán a cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Permanecer en el lugar o lugares para los que se les concede la pensión durante el período mínimo de estancia se-

ñalado y a devolver la parte proporcional de la cantidad percibida si por cualquier motivo justificado acortase el tiempo de permanencia en el lugar de trabajo.

b) Presentar certificado de las autoridades académicas o profesionales que hayan tutelado sus actividades en el Centro correspondiente, sobre la asiduidad y la eficacia con que se han llevado a cabo los estudios.

c) Presentar en la Comisaría de Protección Escolar y Asistencia Social del respectivo Distrito Universitario una Memoria, por triplicado, de las actividades realizadas, acompañada de un breve resumen, de un folio, a máquina, que será posteriormente publicado por la Comisaría General de Protección Escolar.

Los Catedráticos y Profesores numerarios únicamente deberán presentar documento que acredite el desplazamiento y permanencia en el lugar de trabajo, así como un breve resumen de las actividades realizadas.

Las memorias serán examinadas por los Institutos correspondientes del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y, en su caso, por las Facultades y Escuelas Superiores Técnicas en las que cursó estudios el beneficiario.

En caso de publicarse posteriormente trabajos sobre los temas estudiados deberá indicarse la ayuda recibida.

9.ª El incumplimiento de alguna de estas obligaciones dará lugar a la suspensión del pago del último tercio de la pensión e invalidará el derecho del pensionado a solicitar la bolsa de viaje de regreso a que se alude en el apartado 12 de esta Resolución.

Asimismo se anotará tal incumplimiento en el Registro correspondiente de la Comisaría de Protección Escolar, incidencia que se comunicará al Centro docente, dependencia del Ministerio u Organismo en que preste sus servicios de pensionado.

10. En garantía de la plena dedicación del pensionado a la realización del trabajo propuesto, se establece la incompatibilidad de este beneficio con cualquier otro concedido para desarrollar un trabajo dentro del mismo año.

VI.—Pago de las pensiones

11. El importe de las pensiones de estudio se hará efectivo en dos partes:

La primera—equivalente a los dos tercios de la cantidad total—antes de comenzar el trabajo y una vez que el pensionado haya aceptado, explícitamente, el oportuno compromiso acerca de las obligaciones generales a que se refiere las normas anteriores y superada, en su caso, la prueba de conocimiento de idiomas.

La segunda—equivalente a un tercio de la pensión concedida—será abonada dentro de los tres meses siguientes a la terminación del disfrute y una vez que el pensionado haya acreditado el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

VII.—Gastos de viaje

12. Todos los pensionados para el extranjero podrán solicitar, de acuerdo con la Reglamentación establecido en la Orden ministerial de 2 de enero de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 13), bolsa de viaje para realizar sus desplazamientos de ida y regreso al Centro de trabajo si tuviesen necesidad económica de percibirla. La solicitud de bolsa de viaje para incorporación al lugar de trabajo se cursará antes de la iniciación del mismo y en caso de que sea concedida, se abonará con los dos tercios de la pensión.

La bolsa de viaje para la vuelta deberá ser solicitada—también a través de la respectiva Comisaría de Distrito—con posterioridad al regreso y una vez haya sido dispuesto por la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social, el abono del último tercio de la pensión concedida, por haberse acreditado el cumplimiento de las obligaciones del pensionado. Las Comisarias de Distrito podrán simplificar el trámite documental de estas pensiones, según el espíritu de la mencionada Reglamentación de 2 de enero de 1961.

VIII.—Pensiones honoríficas

13. Para los candidatos idóneos que así lo soliciten, las Comisiones de Distrito podrán proponer el otorgamiento de pensiones honoríficas.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 22 de abril de 1963.—El Comisario general, Isidoro Martín.

Sres. Comisarios de Protección Escolar de Distrito Universitario, y Sr. Secretario del Patronato de Protección Escolar.

PATRONATO DEL FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

(y en su nombre el Patronato de Protección Escolar)

[Empty rectangular box for address information]

Centro de investigación y población donde ha de realizar el trabajo

[Empty rectangular box for type of aid and duration]

Clase de ayuda solicitada y período de duración. (Indíquese si se trata de pensión de honor u ordinaria).

[Empty rectangular box for university district]

Distrito Universitario

[Empty rectangular box for faculty or section]

Ponencia o Sección

Reintegró 3 ptas.

Excmo. Sr.:

El que suscribe, cuyos datos personales se incluyen a continuación, tiene el honor de elevar a V. E. la presente solicitud de de acuerdo con la Orden ministerial de convocatoria de (fecha) para (catedráticos graduados, profesores, etc.).

En el caso de que le sea concedida la ayuda que solicita, se obliga a firmar, y posteriormente a cumplir, el compromiso que regula sus deberes como pensionado de ese Departamento, conforme con lo dispuesto en la Orden de convocatoria

Dios guarde a V. E. muchos años.

..... a de de 19 Firma y rúbrica.

[Small empty rectangular box for initials]

Inic

1.- (Apellidos) (Nombre)

2

3

4

5

[Small empty rectangular box for date and place of birth]

[Small empty rectangular box for sex]

[Small empty rectangular box for state]

[Small empty rectangular box for age]

[Small empty rectangular box for age]

(Fecha y lugar de nacimiento)

(Sexo)

(Estado)

(Edad)

2.- (Residencia actual) (Teléfono) (Población)

3.- (Domicilio familiar) (Población)

4.- Indíquese aquí si tiene personas a su cargo. En caso afirmativo señale:

Nombre	Edad	Parentesco	Nombre	Edad	Parentesco

AL MINISTRO DE EDUCACION NACIONAL

9.—Actividad académica.—Referencias de la Enseñanza Superior.

Nombre del Centro y lugar	Periodo de estudio	Títulos obtenidos	Cajificación media
.....
.....
.....
.....

10.—Asociaciones profesionales nacionales o extranjeras de las que forma parte. Indique dirección.

.....

.....

.....

.....

.....

11.—Indique obras y trabajos originales que haya publicado. Consigne fecha y lugar de edición.

.....

.....

.....

.....

.....

12.—Países extranjeros que ha visitado. Concrete periodos de estancia y finalidad del viaje.

.....

.....

.....

.....

.....

13.—Idiomas que conoco traduce entiende habla escribe

	traduce		entiende		habla		escribe	
	B	R	B	R	B	R	B	R
.....								
.....								
.....								

14.—Becas que ha disfrutado con anterioridad. Señale las Instituciones que las concedieron y la fecha de concesión. Incluya las pensiones de estudio y bolsas de viaje otorgadas.

.....

.....

.....

.....

.....

15.—Especifique los estudios realizados con tales ayudas, los Centros y Profesores bajo cuya tutela se llevaron a cabo.

.....
.....
.....
.....
.....

16.—Premio y distinciones que ha merecido en su actividad académica.

.....
.....
.....
.....

17.—Indique si ha solicitado becas o pensiones de estudio a otras Instituciones en los últimos seis meses. En caso afirmativo concrete la finalidad y la Institución.

.....
.....
.....
.....
.....

18.—Indique expresamente los contactos realizados hasta el momento presente con los profesores y Centros en los que se propone seguir sus estudios, ya sean nacionales o extranjeros. Acompañe en el anexo copia de las cartas o invitaciones formuladas.

.....
.....
.....
.....
.....

19.—Estudios que realiza actualmente.

.....
.....
.....
.....

20.—Tema del trabajo que propone. Profesor y Centro en el que será realizado.

.....
.....
.....

21.—Finalidad de este trabajo.

.....
.....
.....

22.—Actividad profesional.

Profesión que ejerce actualmente:

Fecha de ingreso en tal ocupación: Centro donde presta sus
servicios y dirección del mismo:

Otros empleos actuales:

Ingresos totales que percibe anualmente:

23.—Actividades en el orden profesional que ha realizado anteriormente.

.....

.....

.....

.....

24.—Reseña de los documentos que acompaña (1).

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

(1) Son indispensables los documentos que se especifican en la convocatoria.

Todos los datos consignados en la presente instancia deberán ser justificados con posterioridad, antes de tener el disfrute de la ayuda solicitada. Cualquier falsedad declarada en este documento público será sancionada con arreglo a las disposiciones vigentes.
